

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2917

Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Comarcal de Inca

Hechos

1. Mediante la Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 11 de febrero de 2023 (BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2023), se convocó un procedimiento de libre designación de jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Comarcal de Inca.
2. El aspirante defendió, ante el órgano convocante y sus asesores, el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial de Anestesia y Reanimación del Hospital Comarcal de Inca.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar al Sr. José Vicente Torres Pérez, el puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Comarcal de Inca.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la intranet del Hospital Comarcal de Inca de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto Ley 1/1999.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, las personas interesadas pueden optar por interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Inca, 30 de marzo de 2023

La directora gerente del Hospital Comarcal de Inca

P.D Conselleria d'Administracions públiques i modernització (BOIB Núm 191 7/11/2020)

P.D Director General del Servei Balear de Salut (BOIB nº39 de 20/03/2021)

Soledad Gallardo Bonet

